

Evolución de la Ley 4/2009, de Servicios Sociales de las Islas Baleares, en el municipio de Palma

Madrid, 28 de noviembre 2019

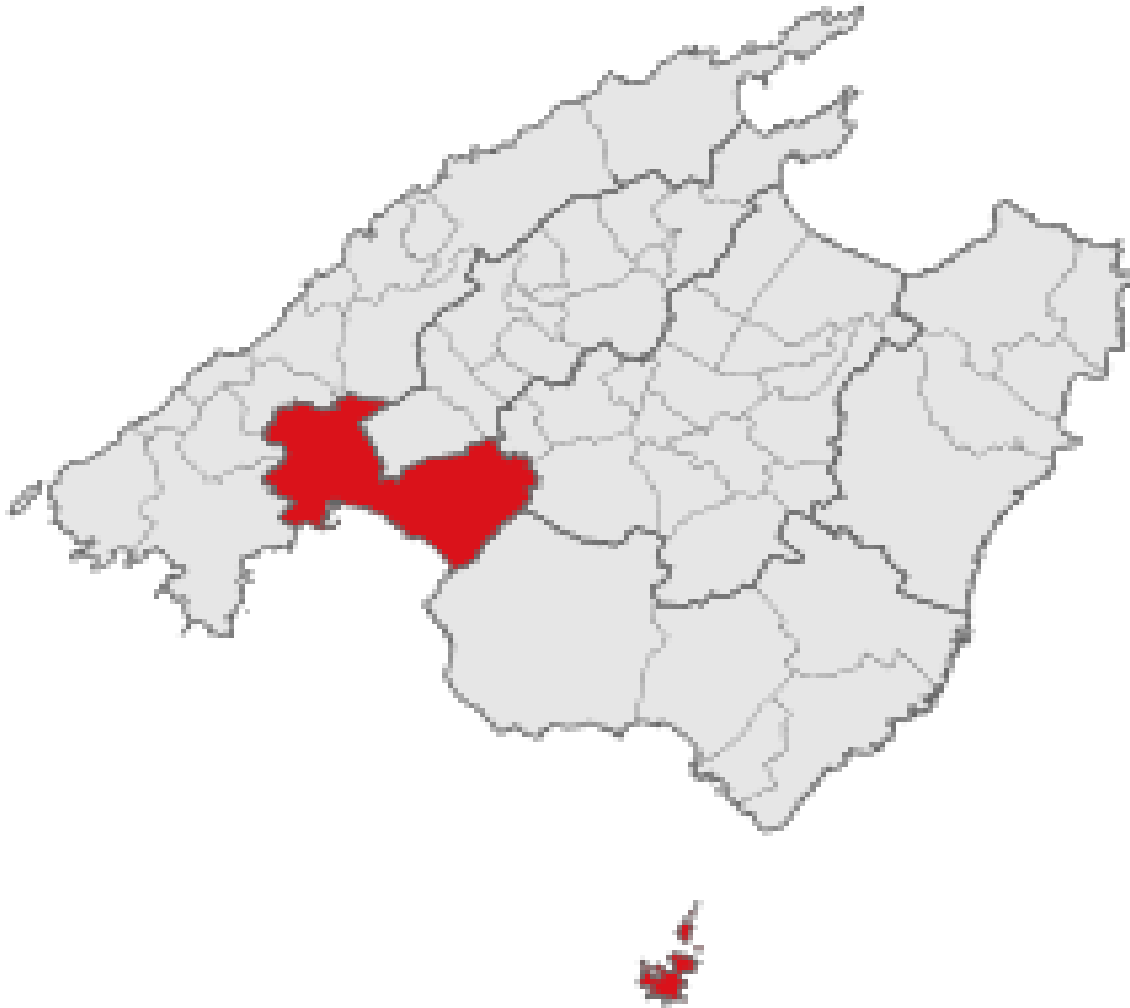


Situación y estructura competencial

- Una población en Baleares de 1.187.000 personas. En Mallorca un total de habitantes de 907.000 y de ellos 409.800 en la Ciudad de Palma. Supone que un 45,18% de los habitantes de Mallorca reside en la capital.
- Triple estructura competencial, el gobierno autonómico, los consells insulars y los ayuntamientos.

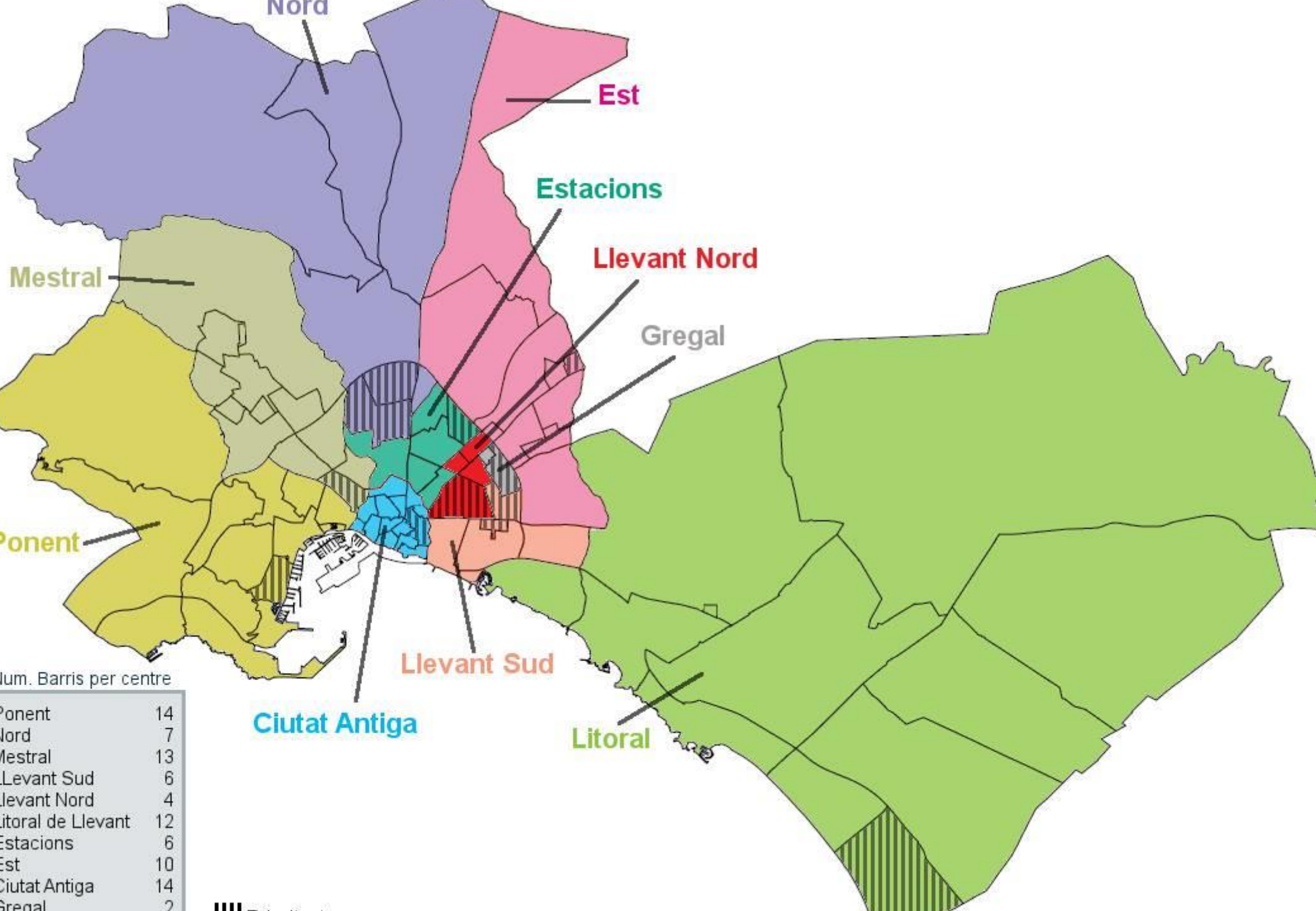


Una imagen vale más....



**Evolución de la Ley 4/2009 de servicios sociales, en
el Ayuntamiento de Palma**





Num. Barris per centre

Ponent	14
Nord	7
Mestral	13
Llevant Sud	6
Llevant Nord	4
Litoral de Llevant	12
Estacions	6
Est	10
Ciutat Antiga	14
Gregal	2

Principios Básicos que estableció la Ley 4/2009

- La Ley 4/2009, es la segunda ley desde que se aprobó el Estatuto de Autonomía, en 1983. La primera ley fue la de Acción Social, Ley 9/1987.
- Los principios rectores de la ley, como en la mayoría de leyes de servicios sociales son; responsabilidad pública, universalidad e igualdad, equidad territorial, descentralización, planificación, globalidad, coordinación, prevención, normalización e integración, evaluación de procesos y resultados, solidaridad, participación cívica, calidad, respeto a los derechos de las personas.



Ley 4/2009 de Servicios Sociales

- Colaboración interadministrativa, la ley prevé esta colaboración en su artículo 49- sistema informativo de servicios sociales.
- Cabe señalar que se establece que el Govern de les Illes tiene que garantizar un sistema de datos relativos a la atención social de las personas atendidas. Un sistema informativo social común, compartido y compatible.
- Además se tiene que avanzar hacia la integración del sistema informativo de servicios sociales con los de salud y ocupación.



¿ Qué hemos hecho en el Ayuntamiento de Palma?

- NOU- una interface diseñada con Oracle Forms que recoge la información de una base de datos Oracle.
- Todos los profesionales registran sus intervenciones en el programa generando un expediente familiar.
- Demandas, entrevistas, intervenciones psicosociales y domiciliarias, padrón, ayudas económicas...
- Servicios municipales; SAD, VVG, OAD, 0-3,



¿ Qué hemos hecho?

Desde la aprobación la ley 9/2009

- Cartera de Servicios, autonómica, insular y también municipal.
- Decretos y reglamentos de servicios, de autorizaciones y acreditaciones de servicios sociales, a nivel autonómico e insular.
- La pasada legislatura, la legislación social fue; Ley de Familias, Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley LGTBI, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley del Tercer Sector Social, Ley de Servicios a las Personas, Ley del Voluntariado.
- Consejos sectoriales y como Ayuntamiento Consell Municipal de Servicios Sociales y comisiones técnicas.



¿Y ahora qué?

- En relación al sistema informativo, artículo 49, acuerdo de Gobierno de la semana pasada.
- Como Ayuntamiento, revisar la cartera de servicios, concertar servicios de atención a las personas prioritariamente con el Tercer Sector Social.
- Ampliar y modernizar el NOU para vincular otras áreas del Ayuntamiento, para dar respuesta más ágil y efectiva.



MUCHAS GRACIAS

